



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, PROGRAMACIÓN Y
REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y
DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de seis fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.....

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, PROGRAMACIÓN Y
REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y
DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTOS los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² los días dieciséis, diecisiete de enero registrados con los números de folio 0072, 0080 suscritos por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",³ así como 0086 recibido el dieciocho de enero, suscrito por Eduardo Anaya Benites, Javier Iván Aros Salcido, Abner Isay Ibarra Maya y Sergio de León Rivera, quienes se ostentaron como Secretario, Comisario, Vocal y Tesorero de la organización, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7, inciso o), 22, así como el Título Décimo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Programación y reprogramación de asambleas municipales. A través del escrito registrado con el folio 0072 de cuenta, el representante legal de la organización presentó la programación de las asambleas municipales a celebrar en los municipios de **Peñamiller, Pedro Escobedo, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Huimilpan y Colón**, así como la reprogramación de las **asambleas municipales de los** municipios de **Corregidora y Querétaro**, así como la **asamblea local constitutiva**,⁵ en los términos siguientes:⁶

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen en la presente corresponden a dos mil veintidós, salvo diversa precisión.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo organización.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.

⁵ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.

⁶ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	20 de enero	16:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, Centro, código postal 76450, Peñamiller, Querétaro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Teléfono: 4428192235	21.05271-99.81662	1
2	21 de enero	17:00	Pedro Escobedo	Camino a San Antonio Chalmita la D, código postal 76740, Bodega Ejidal.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Teléfono: 4428192235	20.50441-100.14648	3
3	22 de enero	12:00	Jalpan de Serra	Teatro del Pueblo, Calle Jiménez, sin número, Centro, Jalpan de Serra, Querétaro, código postal 76340.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	20.8876131-100.48674759	2
4	22 de enero	16:00	Landa de Matamoros	Auditorio Municipal, San Esteban, sin número, Landa de Matamoros, Querétaro, código postal 76360.	Lic. Eduardo Anaya Benites 4422007861	20.8876131-100.38405819	8
5	24 de enero	14:00	Arroyo Seco	Auditorio Purísima de Arista, dirección: Benito Juárez oriente, sin número, Arroyo Seco, Querétaro, código postal 76440.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Teléfono: 4428192235 Tomasa Ramírez Godoy Teléfono: 4411389703	21.18,48.7 N 99.30,41.5 W	1
6	25 de enero	14:00	Huimilpan	Privada Manuel Gómez Morín, sin número, Lagunillas Carretera-Querétaro-Huimilpan, código postal 76980.	Lic. Eduardo Anaya Benites 4422007861	20.465325-100.298586	2
7	26 de enero	16:00	Colón	Francisco I. Madero, número 46-C, Centro, código postal 76270, Colón, Querétaro.	Sergio de León Rivera Teléfono: 4426361761 Eduardo Anaya Benites Teléfono: 4422007861	20.784988-100.049214	3
8	28 de enero	12:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro, código postal 76900.	Jonathan Sergio de León Sánchez Teléfono: 4426361761 Eduardo Anaya Benites Teléfono: 4422007861	20.53524,-100.44522	9



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
9	29 de enero	14:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro, código postal 76110.	Sergio de León Rivera 4426361761	20.63986, -100.44854	41
10	31 de enero	10:00	Asamblea Local Constitutiva	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro, código postal 76900.	Jonathan Sergio de León Sánchez Teléfono: 4426361761 Eduardo Anaya Benites Teléfono: 4422007861	20.53524, -100.44522	N/A

Como se advierte, la organización informó la reprogramación de las **asambleas** municipales de los municipios de **Corregidora** y **Querétaro**, así como de la **asamblea local constitutiva** conforme a los Lineamientos, en términos de lo anterior se acuerda de conformidad su desahogo.

Conforme a lo expuesto, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de realizar las verificaciones de los inmuebles señalados por la organización para el desahogo de las asambleas municipales precisadas en los puntos 1 al 7 de este punto de acuerdo.

TERCERO. Análisis. Del análisis de los escritos registrados con los folios 0080 y 0086 de cuenta, se advierte lo siguiente:

1. El escrito folio 0080 fue presentado de manera unilateral por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización, consistente en el desistimiento sobre la programación de las agendas de diversas asambleas municipales y local constitutiva que fueran autorizadas por esta Secretaría Ejecutiva en el expediente en que se actúa, además de las solicitudes mediante el escrito registrado con el folio 0072 de cuenta, así como al desistimiento del aviso de intención presentado en el mes de enero de dos mil veintidós con motivo del procedimiento para la constitución y registro de un partido político local.

2. El escrito folio 0086 fue presentado por quienes se ostentaron como Secretario, Comisario, Vocal y Tesorero de la organización, el cual se refiere a la petición de dejar sin efectos el desistimiento manifestado por el representante legal de la organización mediante el escrito folio 0080, así como para que se continúe con el procedimiento conforme al calendario de asambleas.

En ese sentido, esta autoridad advierte que previo a emitir una determinación con relación a los escritos precisados, resulta de especial relevancia corroborar de manera efectiva que quienes promovieron el escrito registrado con el folio 0086 de cuenta se trata de las personas que forman parte de la asociación civil en términos del acta constitutiva que obra en autos del expediente en que se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

actúa; lo anterior, con el objeto de contar con la certeza para determinar lo que conforme a la legislación en la materia proceda, así como con el objeto de hacer efectivos los derechos fundamentales de asociación y reunión en materia político-electoral, además de velar por que prevalezca su última voluntad al acreditar fehacientemente que dicha decisión haya sido tomada por la mayoría de las personas asociadas de la referida asociación civil.

CUARTO. Diligencia para mejor proveer. Como medida para mejor proveer, de conformidad con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-414/2022 en cuanto a la necesidad de que las autoridades electorales cuenten con la obligación de constatar fehacientemente la decisión de las personas asociadas de la organización; en virtud de que se advierte que existen peticiones contrarias entre sí, en términos de lo expuesto en esta determinación, se **DA VISTA** a quienes se ostentaron como Secretario, Comisario, Vocal y Tesorero de la organización para que dentro de **UN DÍA HÁBIL** siguiente a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído ratifiquen de manera personal ante la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante comparecencia previa identificación y cotejo de documentación que para tal efecto presenten, si es su deseo desistirse del aviso de intención presentado en el mes de enero de 2022; o, en su caso, si es su deseo que la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por esta Secretaría Ejecutiva, así como las presentadas en el escrito 0072 de cuenta se lleven a cabo con motivo del procedimiento para la constitución y registro de un partido político local en el estado de Querétaro.

Lo anterior se hace de su conocimiento bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer ante esta autoridad para atender el requerimiento realizado, esta Secretaría Ejecutiva determinará lo conducente conforme a las constancias que obren en autos, lo que se asienta para los efectos conducentes.

QUINTO. Obligaciones de la organización. Se señala que en tanto no exista un cambio de situación jurídica en cuanto al estado procesal en el que se encuentra el presente expediente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto con los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

SEXO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal la presente determinación a las personas integrantes de la asociación, para lo cual se habilitan horas inhábiles a fin de procurar y privilegiar el derecho de asociación. Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

SÉPTIMO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese personalmente y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA